

FAQs – Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué es una Oficina Territorial de Transformación Comunitaria (OTC)?

Las OTC son espacios físicos y virtuales impulsados por la Diputación de Almería para promover, asesorar y acompañar la creación de **comunidades energéticas** en los municipios menores de 20.000 habitantes, incluidos los de **reto demográfico** y **Carboneras**, como municipio de **transición justa**. Su objetivo es fomentar un modelo energético más **sostenible, participativo y descentralizado**, contribuyendo a la transición energética en el ámbito rural de la provincia.

2. ¿Qué es una Comunidad Energética?

Una **comunidad energética** es una entidad jurídica en la que ciudadanos, pymes y administraciones locales se organizan para producir, gestionar y consumir **energía de forma compartida**, beneficiándose social, económica y medioambientalmente. Existen dos tipos principales: las **Comunidades de Energías Renovables (CER)** y las **Comunidades Ciudadanas de Energía (CCE)**, ambas basadas en la participación abierta, democrática y local.

3. ¿Qué es una Comunidad Energética?

Una **comunidad energética** es una entidad jurídica en la que ciudadanos, pymes y administraciones locales se organizan para producir, gestionar y consumir **energía de forma compartida**, beneficiándose social, económica y medioambientalmente. Existen dos tipos principales: las **Comunidades de Energías Renovables (CER)** y las **Comunidades Ciudadanas de Energía (CCE)**, ambas basadas en la participación abierta, democrática y local.

4. ¿Dónde están ubicadas las OTCs en Almería?

Las **Oficinas Territoriales de Transformación Comunitaria (OTCs)** cuentan con **tres sedes permanentes** que funcionan como nodos de referencia y atención directa, y tres **puntos de información** que garantizan la cobertura en todo el territorio provincial.

Sedes permanentes:

– **Macael** – Plaza de la Constitución, 1 (atiende las comarcas de Almanzora y Los Vélez).

– **Benahadux** – C/ Olivo, nº 3, 2ª planta (atiende las comarcas de Andarax, Poniente y Alpujarra).

– **Rioja** – C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 (atiende las comarcas de Filabres-Alhamilla y Levante).

Junto a estas sedes fijas, se habilitarán **tres puntos de información** en las comarcas de **Los Vélez, Alpujarra y Levante**, y se pondrán en marcha **oficinas itinerantes** que recorrerán toda la provincia para asegurar que los municipios de menor población y carácter rural también puedan acceder a los servicios.

5. ¿Quién puede participar en una Comunidad Energética?

Cualquier persona, entidad o empresa que consuma energía puede formar parte:

- Ciudadanos y familias.
- Ayuntamientos y entidades locales.
- Cooperativas, asociaciones y pymes.

La condición principal es que las actividades y beneficios se desarrollen **en el ámbito local o comarcal**.

6. ¿Qué ventajas ofrece formar parte de una Comunidad energética?

- **Ahorro económico** en la factura eléctrica.
- **Acceso colectivo** a energías renovables (solar, biomasa, etc.).
- **Participación ciudadana** en la transición energética.
- **Reducción de emisiones** y mejora ambiental.
- **Reinversión local** de los beneficios en la comunidad.

7. ¿Qué servicios ofrecen las OTCs?

- Información y formación sobre energía renovable y autoconsumo.
- Asesoramiento jurídico y técnico para crear una CEL.
- Acompañamiento en trámites administrativos y búsqueda de financiación.
- Impulso de proyectos piloto y buenas prácticas locales.
- Apoyo a la digitalización y gestión participativa.

8. ¿Cuánto puedo ahorrar en la factura de la luz al participar en una comunidad energética?

Participar en una comunidad energética puede suponer un **ahorro medio del 20 % al 40 % en la factura eléctrica**.

El ahorro depende del tipo de instalación, del número de participantes y del grado de autoconsumo colectivo que se alcance.

Además del beneficio económico, este modelo permite **reducir la dependencia energética**, estabilizar los costes a largo plazo y **contribuir a la lucha contra la pobreza energética y el cambio climático**.

9. ¿Cómo puedo financiar la instalación o el proyecto energético?

Existen distintas vías de financiación para poner en marcha o ampliar una comunidad energética:

- **Subvenciones públicas**, ofrecidas por distintas administraciones para proyectos de energías renovables y autoconsumo.
- **Aportaciones de los socios**, que pueden realizar contribuciones económicas proporcionales a su consumo o participación.
- **Préstamos verdes o cooperativos**, disponibles en entidades financieras que apoyan proyectos sostenibles.
- **Apoyo técnico y asesoramiento**, para preparar la documentación y buscar oportunidades de financiación.

Desde las **OTCs de la Diputación de Almería** te podemos asesorar en todo el proceso, desde la búsqueda de ayudas hasta la tramitación del proyecto.

10. ¿Qué forma jurídica puede adoptar una comunidad energética?

Las comunidades energéticas deben constituirse como una **entidad con personalidad jurídica propia**, que garantice la participación abierta y democrática de sus miembros.

Las formas más comunes son:

- **Asociación**: sencilla y económica de constituir, ideal para proyectos de pequeña escala.
- **Cooperativa**: ofrece mayor estabilidad y capacidad de gestión, y permite integrar ayuntamientos, personas y empresas.

También pueden adoptarse otras figuras como sociedades limitadas sin ánimo de lucro o agrupaciones de interés económico, según el tipo y alcance del proyecto.

11. ¿Cómo se financian las OTCs?

Las OTCs de la Diputación de Almería están financiadas por el **Programa de incentivos a Oficinas de Transformación Comunitaria (Programa CE OFICINAS)** del **Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**.

12. ¿Qué tipo de proyectos puede desarrollar una Comunidad Energética?

- Instalaciones de **autoconsumo compartido** en edificios públicos o viviendas.
- Comunidades solares locales.
- Gestión y almacenamiento de energía.
- Infraestructuras de recarga eléctrica.
- Iniciativas de ahorro, eficiencia y movilidad sostenible.

13. ¿Cómo puedo crear una Comunidad Energética en mi municipio?

1. **Acude o contacta** con la OTC de tu zona.
2. **Participa en las sesiones informativas y talleres.**
3. **Organiza un grupo promotor local** con vecinos, empresas o el ayuntamiento.
4. **Recibe asesoramiento** técnico y legal gratuito de la OTC.
5. **Constituye formalmente la comunidad** (cooperativa, asociación o sociedad limitada).
6. **Desarrolla el proyecto energético local.**

14. ¿Qué beneficios sociales genera una Comunidad Energética en el territorio?

- Además del ahorro económico y la mejora ambiental, las comunidades energéticas impulsan **cohesión social y desarrollo local**.
- Fomentan la **participación ciudadana** en la toma de decisiones sobre la energía, refuerzan el sentido de comunidad y promueven valores de cooperación y sostenibilidad.

- También contribuyen a la creación de **empleo verde** y oportunidades laborales vinculadas al mantenimiento, instalación o gestión de proyectos renovables.
- A través de la **reinversión local de los beneficios**, se potencia la economía de proximidad, mejorando la resiliencia del territorio frente a la **despoblación** y fortaleciendo el **tejido social** en los municipios rurales.

15. ¿Qué apoyo ofrecen las OTCs en la fase posterior a la creación de una Comunidad Energética?

El acompañamiento de las OTCs no finaliza con la constitución de la comunidad. Una vez creada, las oficinas continúan prestando **asesoramiento técnico, jurídico y formativo** para asegurar su consolidación y crecimiento.

Esto incluye el apoyo en la **gestión diaria**, la búsqueda de nuevas fuentes de **financiación**, la **optimización** de la producción y el consumo energético, así como la incorporación de **herramientas digitales** de monitorización.

Además, las OTCs facilitan el **intercambio de experiencias y buenas prácticas** entre comunidades energéticas de la provincia, promoviendo la cooperación y el aprendizaje mutuo.

De este modo, se garantiza la **sostenibilidad** técnica, económica y social de las iniciativas en el **medio y largo plazo**.

16. ¿Qué papel pueden desempeñar los ayuntamientos dentro de una Comunidad Energética?

Los ayuntamientos pueden actuar como **impulsores** clave, cediendo **espacios municipales** para instalaciones renovables, participando como **socios** de pleno derecho o facilitando la difusión y participación ciudadana. También pueden **integrar a la comunidad energética** en estrategias locales de sostenibilidad, eficiencia y lucha contra la pobreza energética.

17. ¿Qué dificultades suelen aparecer al crear una Comunidad Energética y cómo pueden superarse?

Entre los retos más habituales se encuentran la **falta de información** inicial, las **dudas jurídicas** sobre la forma de constitución, la **complejidad administrativa** o la **dificultad para movilizar a suficientes participantes**. Las OTCs ayudan a superar estas barreras ofreciendo información clara, asesoramiento técnico y

jurídico, talleres formativos y acompañamiento paso a paso para hacer el **proceso más sencillo y accesible**.

18. ¿Cómo se garantiza que los beneficios de una Comunidad Energética se repartan de forma justa entre sus miembros?

Las comunidades energéticas se basan en **principios de gobernanza democrática**, lo que significa que todas las decisiones relevantes —incluido el reparto de beneficios— se toman de manera participativa y transparente.

Para asegurar la equidad, los miembros suelen aprobar **estatutos o reglamentos internos** donde se establecen los criterios de reparto, los derechos y responsabilidades de cada persona, así como los mecanismos de votación.

Además, las OTCs ofrecen **asesoramiento en la creación de normas internas**, garantizando que los acuerdos sean claros, inclusivos y acordes a los principios de participación abierta y local. Esto favorece que los beneficios económicos, sociales y ambientales se distribuyan de forma equilibrada y accesible para todos.

19. ¿Qué herramientas de participación ciudadana se utilizan para impulsar y consolidar una Comunidad Energética?

Durante el proceso de creación, se emplean **talleres participativos, sesiones informativas, encuestas y reuniones abiertas** para recoger ideas, resolver dudas y fomentar la implicación vecinal.

Una vez que la comunidad está en marcha, se utilizan **plataformas digitales de comunicación y toma de decisiones**, que permiten a los miembros mantenerse informados, proponer mejoras y votar en cuestiones importantes de manera sencilla y accesible.

Las OTCs acompañan este proceso facilitando **metodologías participativas y recursos de dinamización comunitaria**, asegurando que la iniciativa sea inclusiva, transparente y representativa de los distintos actores locales.

20. ¿Cuánto tiempo se tarda en poner en marcha una Comunidad Energética desde la idea inicial hasta su funcionamiento?

El tiempo **puede variar** según el tamaño del proyecto, el número de participantes y el modelo elegido. En general, el proceso puede durar **entre 6 y 18 meses**. Las **fases** clave incluyen: sensibilización y movilización inicial, diseño del proyecto, constitución jurídica, trámites técnicos y administrativos, instalación y puesta en marcha.

Las **OTCs** ayudan a **agilizar** cada etapa ofreciendo **asesoramiento, plantillas y acompañamiento** personalizado durante todo el proceso.

21. ¿Es necesario contar con conocimientos técnicos o experiencia previa para formar parte de una Comunidad Energética?

No. Cualquier persona, entidad o administración local **puede participar sin tener experiencia técnica** o conocimientos especializados.

La gobernanza de las comunidades energéticas está **diseñada para ser accesible y participativa**, y las decisiones se toman de manera **colectiva**. Las OTCs facilitan recursos formativos, sesiones informativas y **acompañamiento** para que los miembros comprendan el funcionamiento del proyecto y puedan participar activamente.